

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

TERP Spanish HoldCo, S.L.U. (“**TERP Spanish HoldCo**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, (el “**Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores**”), hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

En el día de hoy la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha publicado el resultado de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Saeta Yield, S.A. (“**Saeta**”) formulada por TERP Spanish HoldCo (la “**Oferta**”).

La Oferta ha sido aceptada por accionistas titulares de 77.730.313 acciones, que representan un 95.28% de las acciones a las que se dirigió la Oferta y del capital social de Saeta.

La Oferta ha tenido resultado positivo, al haberse cumplido las condiciones a las que estaba sujeta. TERP Spanish HoldCo comunica que, según lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y en el apartado 3.6 del Folleto Explicativo de la Oferta, se dan los requisitos para la realización de la compraventa forzosa previstos en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto Explicativo de la Oferta, TERP Spanish HoldCo confirma su decisión de exigir la venta forzosa de las acciones de Saeta que no posea al precio de la Oferta (esto es, 12,20 euros por cada acción de Saeta).

Igualmente, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, los titulares de acciones de Saeta que no hubieran aceptado la Oferta y que así lo deseen, podrán exigir a

TERP Spanish HoldCo la compra forzosa de la totalidad de sus acciones por el mismo precio de la Oferta.

La venta y, en su caso, la compra forzosa se realizarán con arreglo a los procedimientos descritos en el apartado 3.6 del Folleto Explicativo de la Oferta.

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 28 de junio de 2018.

No obstante, se recuerda a los señores accionistas de Saeta que en la operación de venta forzosa los gastos derivados de la venta y liquidación de las acciones serán por cuenta de TERP Spanish HoldCo. En la operación de compra forzosa dichos gastos serán por cuenta de los accionistas vendedores y si, a la vista de la fecha de solicitud de cualquier operación de compra forzosa, su liquidación resultase posterior a la fecha de la operación de venta forzosa, la solicitud quedará sin efecto quedando las acciones comprendidas en la operación de venta forzosa.

Finalmente, se pone en su conocimiento que, tan pronto como sea posible y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes al día de la fecha, TERP Spanish HoldCo dará difusión pública y general de las características de la venta forzosa en los boletines de cotización de las bolsas de valores, en un periódico de difusión nacional y como hecho relevante. Asimismo, con anterioridad a la efectividad de la venta forzosa se solicitará la suspensión de cotización de las acciones de Saeta para hacer posible la ejecución ordenada de la misma.

En Madrid, a 7 de junio de 2018.

TERP Spanish HoldCo S.L.U.

D. Ricardo Arias Sainz
Administrador Solidario